



REUNIÓN DE PARTICIPANTES

DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES - DCV

DEPARTAMENTO DE FIDUCIARIA Y VALORES

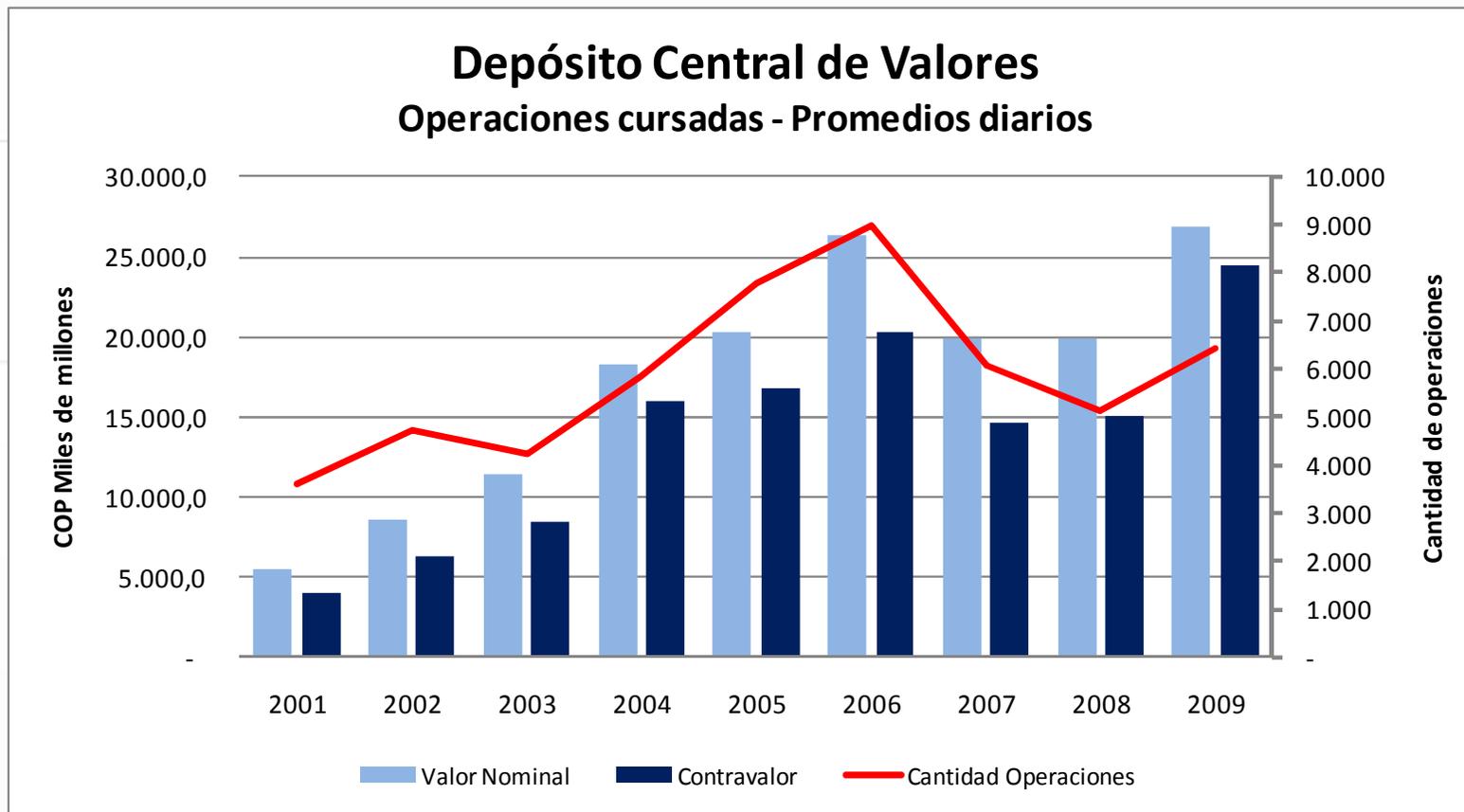
26 DE FEBRERO DE 2010

AGENDA

1. ESTADÍSTICAS 2009
2. RESULTADOS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN
3. NUEVO REGLAMENTO DEL DCV
4. ASPECTOS FUNCIONALES
5. OTROS



ESTADÍSTICAS 2009



ESTADÍSTICAS 2009

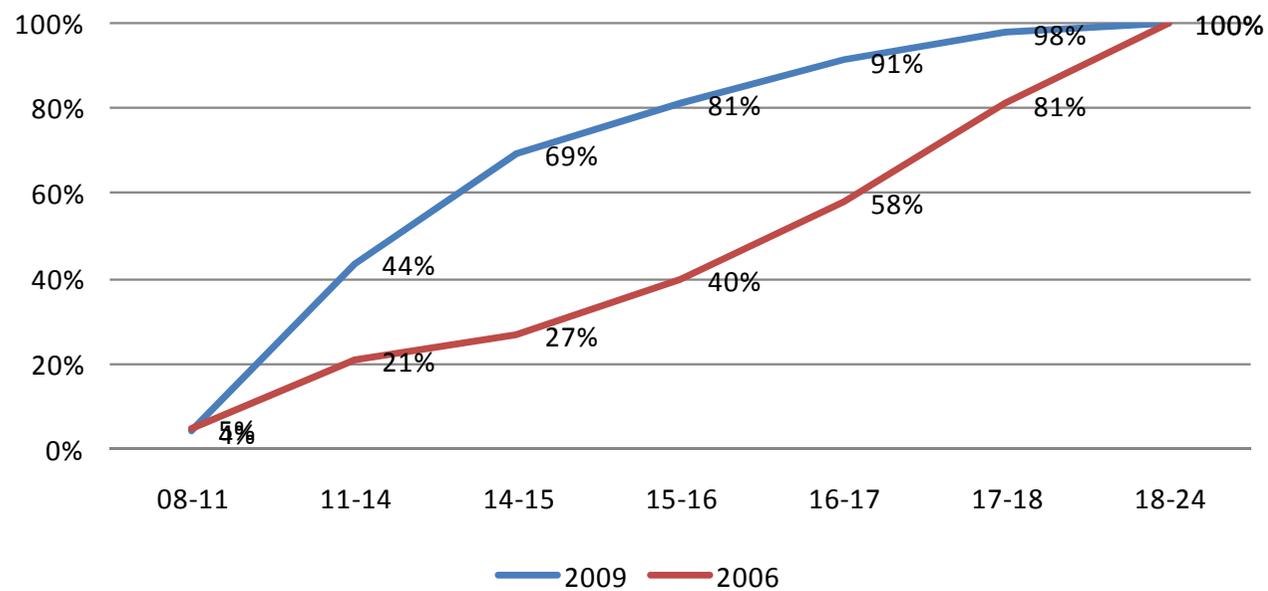
SALDO DE TÍTULOS CUSTODIADOS

GOBIERNO NACIONAL		
BONOS AGRARIOS LEY 160	17.091	0,0%
BONOS DE CESANTIA LEY 413/97 SERIE "A"	17.396	0,0%
BONOS DE SEGURIDAD	4.857	0,0%
BONOS DE SOLIDARIDAD PARA LA PAZ	74.855	0,1%
BONOS DE VALOR CONSTANTE SERIE "A"	40.298	0,0%
BONOS DE VALOR CONSTANTE SERIE "B"	1.721.920	1,4%
CERT	3.566	0,0%
TES CLASE "B"	113.846.160	90,5%
TES LEY 546	91.413	0,1%
TÍTULOS DE REDUCCION DE DEUDA	4.317.651	3,4%
TOTAL GOBIERNO NACIONAL	120.135.207	95,5%
FOGAFIN		
BONOS CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN	717.594	0,6%
BONOS FOG LIN/CAP 20010917	202.725	0,2%
BONOS FOGAFIN ALIVIO PERDIDAS BRDP	3.268	0,0%
TOTAL FOGAFIN	923.586	0,7%
FINAGRO		
DESARROLLO AGROPECUARIO CLASE A	2.208.861	1,8%
DESARROLLO AGROPECUARIO CLASE B	2.471.835	2,0%
TOTAL FINAGRO	4.680.696	3,7%
TOTAL GENERAL	125.739.489	100,0%



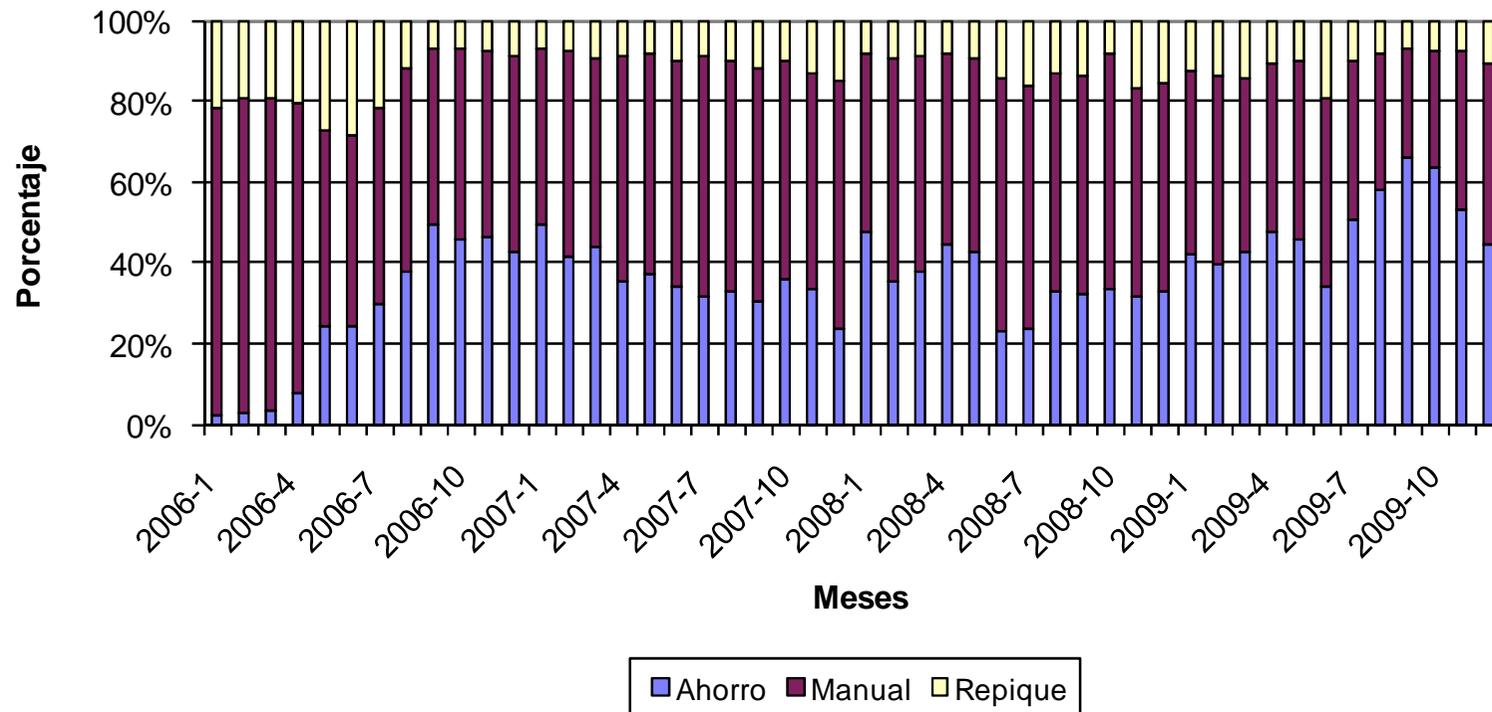
ESTADÍSTICAS 209

Oportunidad en la Liquidación de Operaciones



ESTADÍSTICAS 2009

MECANISMOS DE LIQUIDACIÓN (Cantidad de operaciones)



AGENDA

1. ESTADÍSTICAS 2009
2. RESULTADOS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN
3. NUEVO REGLAMENTO DEL DCV
4. ASPECTOS FUNCIONALES
5. OTROS



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

COMPARATIVO 2008-2009

VARIABLE	DIRECTIVOS		OPERADORES	
	2008	2009	2008	2009
	Calificación			
CALIDAD	4,3	4,1	4,4	4,5
OPORTUNIDAD	3,9	4,3	4,0	4,3
TECNOLOGIA	4,3	4,6	4,4	4,4
ATENCIÓN AL CLIENTE	4,3	4,5	4,5	4,4
IMAGEN CORPORATIVA	4,9	4,9		
TARIFAS	3,8	4,1		

* LA ENCUESTA SE REALIZÓ ENTRE NOV Y DIC DE 2009.



ACCIONES DESPLEGADAS

- **Calidad:**

- Para minimizar las reclamaciones por retenciones practicadas en exceso o por defecto, se implementó el envío de la proyección de vencimientos a los Depositantes Directos para validar la calidad tributaria de los beneficiarios.
- En su oportunidad se remitió mensualmente el listado de los Depositantes Indirectos y su calidad tributaria para que los Depositantes Directos informarán las novedades. A partir del 1 de marzo el DFV pone a disposición de los Depositantes Directos un reporte sobre la calidad tributaria de sus terceros.
- Se modificó el procedimiento interno para que los ajustes de retención se realicen durante la mañana del día del pago.



ACCIONES DESPLEGADAS

- **Tarifas**

Se considera oportuno recordar que el principal objetivo del esquema de tarifas del BRC actualmente vigente es:

- Generar incentivos para una utilización más eficiente de los servicios.
- Contribuir al mejor uso de la liquidez e,
- Incentivar una distribución más uniforme de los pagos a lo largo del día, estimulando así el pago temprano de las operaciones y previniendo su concentración al final del día.



ACCIONES DESPELGADAS

- **Atención al cliente:**

Horario de atención: Se cuenta con el siguiente horario de atención el cual fue establecido acorde con el actual volumen de operaciones:

- A través del teléfono 343 0444 de **8:15 a 18:30**
- Desborde a celular de **18:30 a 19:15**
- A través del teléfono 343 1000 de **06:00 a 20:00**



ACCIONES DESPELGADAS

- **Oportunidad:**

- Se simplificó el procedimiento de inversiones forzosas y convenidas con el MHCP.

El nuevo procedimiento se resume en:

- La entidad acuerda con el MHCP la operación.
- El MHCP remite al BRC las operaciones acordadas.
- El BRC crea las operaciones en el sistema.
- Los Depositantes Directos cumplen las operaciones.



AGENDA

1. ESTADÍSTICAS 2009
2. RESULTADOS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN
3. NUEVO REGLAMENTO DEL DCV
4. ASPECTOS FUNCIONALES
5. OTROS



ANTECEDENTES

Posterior a la aprobación del anterior Reglamento (2001), surgieron nuevas disposiciones de las que vale la pena destacar, entre otras:

- Ley 964 de 2005
- Decreto 4432 de 2006
- Decreto 1456 de 2007
- Modificaciones a la Resolución 400 de 1995 (Decretos 1120 y 1121 de 2008, entre otros)



NUEVO REGLAMENTO DEL DCV 1/5

- **Artículo 4. Numeral 8: Confirmación de las órdenes de transferencia:**

Se entenderá confirmada una orden de transferencia cuando las partes que han intervenido en la operación que les da origen, hayan transmitido los datos de la operación al DCV y éste haya recibido y casado dichas comunicaciones.

La confirmación de órdenes de transferencia provenientes de un sistema de negociación o registro se entiende producida por virtud de la transmisión de la información de la operación que efectúe el respectivo sistema al DCV directamente o por conducto de un Sistema Externo.

Las órdenes de transferencia confirmadas no podrán anularse o modificarse por el ordenante, salvo autorización expresa del Banco de la República atendiendo razones como error material o problemas técnicos.



NUEVO REGLAMENTO DEL DCV 2/5

- **Artículo 4. Numeral 9: Aceptación de las órdenes de transferencia:**

Se entenderán aceptadas cuando se haya verificado la existencia de saldos disponibles suficientes en cuentas de valores y de depósito y se hayan realizado los respectivos asientos contables.

- **Artículo 5. Sistemas de seguridad (segregación de funciones):**

El Depositante Directo deberá **segregar las funciones** de **inclusión** de las órdenes de transferencia de las de **activación**, entendida esta última como la autorización electrónica para que una operación curse en forma definitiva. **Los perfiles** de acceso al sistema deberán en consecuencia, atender tal **segregación de funciones**, las que en todo caso deberán complementarse con las actividades de revisión y control que el Depositante Directo considere necesarias para un adecuado manejo de los riesgos inherentes al trámite de las operaciones.



NUEVO REGLAMENTO DEL DCV 3/5

- **Artículo 9. Obligaciones y responsabilidades de los depositantes:**
 - Cumplir con los estándares de seguridad para el acceso y manejo de perfiles.
 - Contar con el saldo suficiente en la cuenta de títulos y de dinero para la liquidación de las operaciones.
 - Los Depositantes Directos deben diseñar un plan de contingencia para casos de emergencia y eventos fortuitos.
 - Implementar un plan de mitigación de los riesgos operativos, de crédito, sistémico y de liquidez.
 - Efectuar un control veraz y efectivo sobre la condición tributaria de sus depositantes indirectos.



NUEVO REGLAMENTO DEL DCV 4/5

Consecuencias:

1. **Llamado de Atención:** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones (antes de su aplicación se solicitará explicación).
2. **Suspensión:** Se suspenderá a un Depositante Directo por solicitud expresa de una autoridad judicial o administrativa, o por suspensión de dicho Depositante del Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.
3. **Exclusión:** Se podrá excluir a un Depositante Directo del DCV por solicitud expresa de una autoridad judicial o administrativa, cuando se notifique el inicio del procesos de liquidación de éste o por cancelación definitiva en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, sin embargo, podrá solicitar nuevamente su vinculación.



NUEVO REGLAMENTO DEL DCV 5/5

- **Artículo 13. Efectos de medidas cautelares, suspensión de pagos, liquidación y otras medidas similares:**

Las anteriores medidas no tendrán efecto si la notificación de las mismas es recibida con posterioridad a la aceptación de las órdenes de transferencia.

Para aquellas órdenes que al momento de notificarse al Representante Legal del Banco de la República no hayan sido aceptadas, se pondrán a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia o del Agente Liquidador para que decidan sobre las mismas.

Una vez notificada la orden de suspensión de pagos, liquidación o similares, el DCV se abstendrá de recibir nuevas órdenes de transferencia a cargo del Depositante objeto de la misma, diferentes de aquellas que provengan de un Sistema Externo y que previamente hayan sido aceptadas por éste.



AGENDA

1. ESTADÍSTICAS 2009
2. RESULTADOS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN
3. NUEVO REGLAMENTO DEL DCV
4. ASPECTOS FUNCIONALES
5. OTROS



ASPECTOS FUNCIONALES

- **Próximas implementaciones:**

- **Transferencias en línea:** Dado que las transferencias de contado o a plazo (compraventas, repos, simultáneas y TTV) se deben realizar en un sistema de negociación o registrarse en un sistema de registro, a partir de **marzo** desaparecerá la operación de compraventa libre de pago y se habilitará la nueva transferencia LdP, la que exigirá se ingrese el tipo de transferencia (Artículo 17).

- **Código ISIN-CFI:** A partir de la entrada en operación el próximo **23 de marzo** de la Agencia Numeradora Nacional, en el aplicativo del DCV se habilitará el campo para dicho código en:

- Pantallas de operaciones
- Consultas
- Archivos planos



ASPECTOS FUNCIONALES

- **Seguridad S3:** se encuentra en implementación un nuevo mecanismo de seguridad de acceso y manejo de perfiles de las siguientes características:
 - Administración descentralizada
 - Reducción substancial de perfiles (consulta, inclusión y activación)
 - Control de segregación de funciones (perfiles excluyentes de inclusión y activación)
- El BRC enviará una comunicación informando la fecha de inicio de operaciones (Aprox. **abril**), adjuntando el Manual del Usuario y solicitando se nombre el administrador.



AGENDA

1. ESTADÍSTICAS 2009
2. RESULTADOS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN
3. NUEVO REGLAMENTO DEL DCV
4. ASPECTOS FUNCIONALES
5. OTROS



OTROS

- A solicitud de algunos participantes se publicó un “Directorio telefónico” de los Depositantes Directos en la Web del BRC.
- **Carta Circular 019 de 2010 de la SFC:**
 - Consulta de extractos de los depositantes indirectos
 - Envío del estado de cuenta a las áreas de control interno.

Envío de información a los Revisores Fiscales: ¿Es viable que los DD autoricen a los R.F. a consultar el estado de cuenta?



TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES

Beneficios:

- Incrementar la liquidez del sistema de pagos y del mercado de valores.
- Agilizar el cumplimiento intradía.
- Hacer más eficiente la administración de portafolios.
- Generar ingresos adicionales a los inversionistas.
- Reducir la carga operativa en la búsqueda de títulos.

A la fecha se encuentran vinculadas 14 entidades.



PREGUNTAS E INQUIETUDES



GRACIAS

